

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE
SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA",
SUSCRITO ENTRE "AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN
S.A." Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-3-
LP15.

DECRETO EXENTO 1072 /2017

RECOLETA, 02 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°147, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-3-LP15.
- 2.- Por Decreto Exento N° 928 de fecha 23 marzo de 2015, se promulgó el Acuerdo N° 30 de fecha 03 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA".
- 3.- El Decreto Exento N° 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, que aprobó el contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015.
- 4.- El Decreto Exento N° 2312 de fecha 19 de agosto de 2015, que aprobó la modificación de contrato, celebrada por las partes con fecha 22 de mayo de 2015, por la cual se disminuyó el precio del contrato.
- 5.- El Decreto Exento N° 2371 de fecha 25 de agosto de 2016, que aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 16 de mayo de 2016, que aumentó el precio del contrato.



6.- El Decreto Exento N° 77 de fecha 12 de enero de 2017 que aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 24 de noviembre de 2016.

7.- El Memorándum N° 16 de fecha 17 de enero de 2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, el cual:

a.- Señala que debido a la ejecución de obras de normalización de semáforos de los cruces de Avenida Recoleta con Santos Dumont; y Doctor Raimundo Charlín, que son parte de las medidas de mitigación del EISTU del Proyecto "Ampliación Clínica Dávila", obra ejecutada por Indra Chile S.A.; es necesario hacer el Traspaso de los semáforos de los citados cruces, para que Indra Chile S.A. se haga cargo de su mantención desde el 11 de Enero de 2017, hasta que sea informado el término de la obra por dicha empresa.

b.- Adjunta Fotocopia de Acta de Entrega del cruce semaforizado, Dr Raimundo Charlín, efectuada con fecha 11 de Enero de 2017, por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta, a la empresa Indra Sistemas Chile S.A..-

c.- Adjunta Fotocopia de Acta de Entrega de cruce semaforizado, ubicado en Avenida Recoleta con Santos Dumont, efectuada por Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Recoleta, a la empresa Indra Sistemas Chile S.A., con fecha 11 de Enero de 2017.

d.- Adjunta cuadro de cálculo de disminución de contrato Auter S.A., a partir de 11 de Enero de 2017; y

e.- Solicita la modificación del contrato, "Mantención y Provisión de Servicios Eventuales del Sistema de Semaforización de la Comuna de Recoleta", considerando una disminución total de 6,6328 UF (Unidades de Fomento), con IVA incluido, mensual. De tal manera que en el mes de enero se pagará la cantidad de 189,4941 UF con IVA incluido, y a contar de febrero, la suma de 187,0621 UF con IVA incluido.-

8.- El Memorándum N° 279 de 03 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en respuesta a Ordinario N°189 de Daf, de 20 de octubre de 2016, dirigido además a DAJ, y demás Unidades, informando la existencia de Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del



Contrato y Correcta Ejecución de la Mantenición y Provisión de Servicios Eventuales del Sistema de Semaforización de la Comuna de Recoleta, constituídas por la Adjudicataria por AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., a favor de la Municipalidad de Recoleta, a saber: 1.- Boleta de Garantía, pagaré nominativo N°3878 emitida por el Banco Santander Chile, el 26 de marzo de 2015, a nombre de Tesorero Municipal de Recoleta, pagadera a la vista e irrevocable, por UF 460 (cuatrocientos sesenta Unidades de Fomento) con vencimiento el 30 de agosto de 2019; y Boleta de Garantía N°0174436, a la vista, no endosable, reajutable, emitida por Corpbanca con fecha 14 de junio de 2016, por la suma equivalente en moneda nacional a UF 100, (cien Unidades de Fomento) con vigencia hasta el 31 de agosto del año 2019, con la finalidad de cubrir la garantía sobre cualquier modificación de aumento del contrato que se origine por la incorporación de nuevos cruces semaforizados, durante la vigencia del mismo.

9.- La modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 20 de Marzo del año 2017

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** la modificación del contrato de Licitación pública, denominado "SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-3-LP15, celebrada por las partes, con fecha 20 de marzo de 2017; consistente en disminuir el precio total mensual del contrato, a partir del día 11 de enero de 2017, en 6,6328 UF (Unidades de Fomento) IVA incluido. Conforme a lo anterior, en el mes de Enero de 2017, el precio total mensual a pagar es 189, 4941 UF (Unidades de Fomento) IVA incluido, y a partir del mes de Febrero de 2017, el precio total mensual del contrato a pagar es 187, 0621 UF (Unidades de Fomento) IVA incluido, según siguiente cuadro detalle:



DISMINUCIÓN DE CONTRATO AUTER S.A. A PARTIR DE 11 DE ENERO DEL 2017

RECOLETA	DR. RAIMUNDO CHARLIN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	1	0,8423	0,8423
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA	1	0,1933	0,1933
		DETEC.	2	0,0937	0,1874
		BOTON.	2	0,1025	0,205
		HITOS		0,1525	0
				UF NETO (1)	3,0035

RECOLETA	SANTOS DUMONT	ESPECIFICACIÓN	CANT.	P.UNIDAD NETO	P. TOTAL
		INSTAL.	1	1,1252	1,1252
		CONTROL	1	0,8423	0,8423
		OTU	1	0,4503	0,4503
		ESPIRA		0,1933	0
		DETEC.		0,0937	0
		BOTON.		0,1025	0
		HITOS	1	0,1525	0,1525
				UF NETO (2)	2,5703

(*) Disminución a Mantenición Mensual

TOTAL NETO (1)+(2)	-5,5738
UF C/IVA	-6,6328 (*)

MANTENCIÓN MENSUAL QUE CANCELA AUTER S.A. POR CONTRATO VIGENTE	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
	162,7688	193,6949
MONTO A PAGAR SERVICIO DE ENERO (MANTENCIÓN HASTA EL DIA 11 DE ENERO) (**)	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
(**) Se considera 30 días del mes.	159,2387	189,4941
MONTO A PAGAR SERVICIO A PARTIR DE FEBRERO	P.TOTAL U.F. NETO	P.TOTAL U.F. CON IVA
	157,1950	187,0621
Disminución Contrato Mensual		-6,6328

2.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo, y sus modificaciones anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

